

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1681, de la Cámara de Diputados, que aprueba la N.º 8/43 del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, sobre permuta de solares en el poblado de Boca Chica.— G. O. N.º 6780, del 17 de Abril de 1948.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1681.

VISTA la Resolución dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 23 de marzo de 1948, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION Nº 8/48.

“EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 17 del Art. 2º de la Ley Nº 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

CONSIDERANDO: que en el poblado de Boca Chica, el señor Juan Bautista Vicini era propietario de los solares Nos. 1, 2, 3 y 4 de la Manzana “O” de la parcela Nº 418, del Distrito Catastral Nº 17/3, los cuales en conjunto tienen una extensión superficial de 572.59 M2 (quinientos setenta y dos metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros cuadrados);

CONSIDERANDO: que a nombre del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, se gestionó permutar los solares arriba indicados por uno ubicado en el mismo poblado de Boca Chica, donde estaba construida la antigua Casa-Escuela y que corresponde al Nº 1 de la Manzana “C” de la parcela Nº 418, de Distrito Catastral Nº 17/3, con un área superficial de 332.92 M2 (trecientos treinta y dos metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes colindancias: al norte, calle Abraham Núñez; al sur, propiedad del señor Juan Bautista Vicini; al este, propiedad de la señora Dilia Garrido Vda. Buñols e hijos y al oeste, calle Bernabé Hungría;

CONSIDERANDO, que en la práctica se realizó la permuta aludida, ocupando el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo los solares del señor Vicini, situados en la Manzana “O”, donde se construyó la actual Casa-Escuela y el Cuartel de Policía de Boca Chica, posesionándose a su vez el

señor Juan Bautista Vicini del solar donde está la antigua Casa-Escuela, en el cual construyó una casa para vivienda;

CONSIDERANDO, que al Distrito de Santo Domingo el Tribunal de Tierras, por carta que dirigiera al señor Juan Bautista Vicini, en fecha 25 de septiembre de 1939, y suscrita por el señor licenciado M. A. Peña Batlle, le adjudicó los solares Nos. 1, 2, 3 y 4 de la Manzana "O" del Distrito Catastral N° 17/3, según consta en los Certificados de Títulos expedidos por el Registrador de Títulos del Departamento Sur Nos. 11334, 11335, 11336 y 11337, todos de fecha 31 de agosto de 1945;

CONSIDERANDO, que la presente permuta resulta benéfica para los intereses del Consejo ya que se ha convenido que a pesar de la diferencia de 239.67 metros cuadrados en las áreas a permutar, no habrá compensación alguna;

CONSIDERANDO, que conforme a lo dispuesto por el párrafo 2° del Art. 22 de la Constitución de la República Dominicana, esta permuta para ser válida debe estar autorizada por la Cámara de Diputados,

R E S U E L V E :

Art. 1.— Aceptar y formalizar la permuta convenida con el señor Juan Bautista Vicini, que consiste en que el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo da al señor Vicini el solar N° 1 de la Manzana "C", de la parcela N° 418, del Distrito Catastral N° 17/3, poblado de Boca Chica, el cual tiene las siguientes colindancias: al norte, calle Abraham Núñez; al sur, propiedad del señor Juan Bautista Vicini. al este, propiedad de la señora Dilia Garrido Vda. Buñols e hijos y al oeste, calle Bernabé Hungría, a cambio de los solares Nos. 1, 2, 3 y 4 de la Manzana "O" de la parcela N° 418 del Distrito Catastral N° 17/3, poblado de Boca Chica.

Art. 2.— Enviar la presente resolución a la Cámara de Diputados, para fines de ley;

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1948, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.— (Fdo.) Modesto E. Díaz, Presidente.— (Fdo.) Arturo Bonetti, Secretario.

CERTIFICO que la presente resolución es copia fiel y conforme al original que reposa en los archivos a mi cargo. (Fdo.) Arturo Bonetti, Secretario.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2° del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a permutar, de acuerdo con su resolución

número 8/48 de fecha 23 de marzo de 1948, un solar de su propiedad ubicado en el poblado de Boca Chica, que corresponde al N° 1 de la Manzana "C" de la Parcela N° 418, del Distrito Catastral N° 17/3, con un área superficial de 332.92 M2, por los solares Nos. 1, 2, 3 y 4 de la Manzana "O" de la Parcela N° 418, del Distrito Catastral N° 17/3, ubicado en el mismo poblado de Boca Chica y propiedad del señor Juan Bautista Vicini, los cuales en conjunto tienen una extensión superficial de 572.59 M2, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

M. C. Peña Morros.

José María Puig,
Secretario ad-hóc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley N° 1682, que crea la Secretaría de Estado de Economía Nacional.—
G. O. N° 6781, del 20 de Abril de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1682.

Art. 1.— Se crea, por la presente, una nueva Secretaría